Sello 4.º 40 mrs. Año de 1820.
HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G.
Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Secretario de ella, y quienes estan mas autorizados para actuar, si el que expone, siendo un Esno. de los Reynos, ó aquellos que son puramente unos meros particulares.

Sobre los Meritos q.e alegan, no parece Regular q.e se diga cosa alguna, pues á lo menos en su tiempo podrán haverlos contraido á medias con los Secretarios propietarios, pero no estará de mas advertir ó preguntar, ¿que quien ha desempeñado la Secretaria de la Junta desde principios del año de 1811., hasta el mes de Octubre de 817. en q.e se nombró á los Gonzalez interinam.te haviendo sufrido por desgracia en dho. intermedio esta Poblacion y parte del Campo de su termino dos epidemias? es Consiguiente q.e aparezcan de las actas los Secretarios q.e las actuaron.

Tambien es preciso indicar, que si el exponente por la orn. del Capitan Gral. Elio, quedó separado de su destino de Secretario propietario de la Junta, á pesar de la orn. de la Suprema para su Reposicion, tampoco debe serlo el Secretario de Ayuntamiento D. Juan Alvarez, por q.e en este versaron las mismas circunstancias y qualidades q.e en el que